

ORDENANZA 5.370

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase el Paseo del Folklore Chito Zeballos, en calle Ñoñolo Albarracín, entre calle Cardón y calle María Ruannova del barrio Cooperativa de Canal 9 II.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo que por la presente se dispone, será imputada a las partidas presupuestarias del área correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Presentado por Bloque Con la Gente.